

**Contribuciones financieras para el programa cooperativo de salubridad en Nicaragua para 1954.**

Aprobado el 19 DE Marzo de 1954

Publicado en La Gaceta No. 76 del 1 de Abril de 1954

**EL GOBIERNO DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,**

**HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:**

**ARTICULO I**

Los compromisos financieros establecidos a continuación se efectúan con el propósito de llevar a cabo el Programa Cooperativo de Salubridad que se está desarrollando en Nicaragua de acuerdo con el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de Nicaragua, firmado en Managua el 31 de Enero de 1951.

**Articulo ii**

El Gobierno de los Estados Unidos de América por medio del Instituto de Asuntos Interamericanos de la Administración de Operaciones Extranjeras, depositara a favor del Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública, para el periodo 1º. de Julio de 1953 al 30 de Junio de 1954, la suma de Cincuenta Mil Dólares ( U\$ 50.000) en moneda de los Estados Unidos de América.

**Articulo iii**

El Gobierno de Nicaragua por medio del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, depositará a favor del Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública, para el periodo del 1º. de Julio de 1953 al 30 de Junio de 1954, la suma de Quinientos Mil Cérdobas (C\$ 500.000) en moneda de Nicaragua.

**Articulo IV**

Las contribuciones aquí previstas serán en adición a las contribuciones al Servicio Cooperativo Interamericano de salubridad Pública, especificadas en Convenios anteriores.

Hecho en duplicado, en los idiomas Español e Inglés, en Managua, a los dieciocho días de Marzo de 1954.

Por el Gobierno de Nicaragua:

**Óscar Sevilla Sacasa,**  
Ministro de Relaciones Exteriores.

**Constantino Lacayo Fiallos,**  
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por el Gobierno de los Estados Unidos de América:

**Thomas E. Whelan,**  
Embajador de los Estados Unidos de América.  
Jefe de la Misión Técnica del Instituto de Asuntos Interamericanos.